



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 430 2023

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla es "LFC", y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó los estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla es "LFC".

Que el señor **JAVIER ANTONIO ZAMBRANO HERRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.128.057.356, expedida en Cartagena, Bolívar, en su condición de Presidente y Representante Legal de la entidad, ha solicitado a través de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023 la corrección de la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, debido a que esta no señala textualmente la sigla del Club de acuerdo con los estatutos; lo cual es "sigla LFC".

Que realizada la verificación conjunta, se determina que la citada Resolución fue notificada personalmente y se evidencia un error involuntario en el que se omitió tanto en la parte considerativa y en la parte resolutive la palabra sigla; la cual es: "LFC".

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior expuesto, se ordena aclarar el párrafo primero de la parte considerativa y de igual manera el artículo primero y segundo de la parte resolutive, de la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, quedando de la siguiente manera **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla "LFC".

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, en cuanto el nombre del Club es **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla "LFC", el cual quedara así:

*Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla "LFC", con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución No. 001 de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de junio de 2021 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, en cuanto el nombre del Club es **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla "LFC", el cual quedara así:

*Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla "LFC", para el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 15 de junio de 2021 al 14 de junio de 2025 de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución No. 001 de fecha 15 de junio de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de junio de 2021 y los estatutos, así:*



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 430 2023

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023, Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LEYENDAS FC** cuya sigla es "LFC", y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JAVIER ANTONIO ZAMBRANO HERRERA	1.128.057.356
Vicepresidente	WILSON WESTER HERNANDEZ SUSANA	1.047.411.795
Secretaria	LUZ ELENA LEON QUINTANA	22.810.706
Tesorero	MARLENE MARIA ZAMBRANO HERRERA	1.047.472.567
Vocal	DAVID DE JESUS BERNAL TUÑON	73.208.736

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JORGE LUIS ACEVEDO POMBO	1.128.048.111 T.P. No. 193149 -T
Revisor Fiscal suplente	JORGE DAVID GUERRA GUERRA	1.047.413.910 T.P. No. 192531-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	RICARDO MARIANO AGUILERA JIMENEZ	1.128.049.797
Por la Asamblea	JESUS ANTONIO AUSTIN BABILONIA	73.208.826
Por el Órgano de Administración	BEATRIZ ELENA MARTINEZ ANGULO	45.420.806

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 031 del 23 de enero de 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 de abril 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.